

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00100-00**

BOGOTÁ, (CUNDINAMARCA) D.C. 03 de octubre de 2023 10:00 AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **JAIME ANDRES ANDICA** contra **MEGALINEA S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JAIME ANDRES ANDICA
Apoderado Demandante:	CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA
Rep. Legal MEGALINEA	NATALIA MUÑOZ
Apoderada MEGALINEA:	JUAN SEBASTIAN MEJIA ALONSO
Rep. Legal BANCO DE BOGOTÁ:	GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMON
Apoderada BANCO DE BOGOTÁ:	LUZ DARY VALBUENA CAÑON

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr SEBASTIAN MEJIA ALONSO como apoderado sustituto de MEGALINEA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: En uso de la palabra, la representante legal de MEGALÍNEA presenta como fórmula conciliatoria el pago de \$40´000.000 (cuarenta millones de pesos) netos, los cuales se pagarán a través de transferencia electrónica a más tardar el día 11 de octubre de 2023, en la cuenta bancaria que indique el demandante. Esta suma abarca la totalidad de las pretensiones respecto de las dos accionadas (MEGALINEA S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A)

En uso de la palabra el demandante manifiesta estar de acuerdo con la fórmula de conciliación presentada. Para efecto del pago solicita que el 70% sea consignado a la cuenta de ahorros No. 0570126070797413 del banco Davivienda misma que se encuentra a nombre de ALEXANDER LOAIZA ANDICA con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.311.402 y el 30% restante, sea consignado a la cuenta de ahorros 5684178254-8 de BANCOLOMBIA, misma que se encuentra a nombre de CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA, quien funge como apoderado del accionante dentro del presente trámite

Como quiera que con el arreglo conciliatorio al que han llegado las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles del accionante, se le imparte aprobación, haciendo constar que hace tránsito a Cosa Juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, en firme la presente providencia Archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial, sin lugar a imponer condena en costas a cargo de alguna de las partes.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/489fdb17-26f1-43c9-9b17-757005c55d12?vcpubtoken=25d6c8e7-e470-43a3-af5e-1e4a249b5335>

SAD

DURACIÓN: 00:12:26

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b84cc4adc1553827db2b9164e44c248bccb775eb39352d59e90dcf177ba51bb**

Documento generado en 08/10/2023 07:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>